



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE:
EDUARDO MASSOT
Colegio de Abogados de Santa Fe

VICEPRESIDENTE 1º:
GERARDO RAFAEL SALAS
Colegio de Abogados de Bahía Blanca

VICE PRESIDENTE 2º:
ALEJANDRO C. TEJERINA
Colegio de Abogados de Córdoba

VICE PRESIDENTE 3º:
MARIA DE LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

SECRETARIO:
P. SANTIAGO A. ORGAMBIDE
Colegio de Abogados

de la Ciudad de Buenos Aires

PROSECRETARIO:
ADRIANA CECILIA COLIQUEO
Colegio de Abogados de Avellaneda- Lanús

PROSECRETARIO:
RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

TESORERO:
FRANCISCO JAVIER PANERO
Colegio de Abogados de San Francisco

PROTESORERO:
MARCELO EDGARDO LIZZI
Colegio de Abogados de Alto Valle Oeste

VOCAL:
FRANCISCO J. GIMENEZ
Colegio de Abogados de Río Grande

ANTONIO D. BUSTAMANTE
Colegio de Abogados de Tucumán

DIEGO SOBRINO
Colegio de Abogados de Villa María

HUMBERTO CONTI PICCO
Foro de Abogados de San Juan

SERGIO DANIEL AVALLE
Colegio de Abogados de Junín

GABRIEL CARLINI
Colegio de Abogados de Venado Tuerto

VOCAL SUPLENTE:
MARCELO C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

HUGO RAMON LUJAN
Colegio de Abogados de Mendoza

MARCELO DANIEL IÑIGUEZ
Colegio de Abogados de Neuquén

REVISORES DE CUENTAS:
JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

FERNANDO ZURUETA
Colegio de Abogados de Jujuy

NICOLÁS DEMITRIOU
Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

VISTO:

La Solicitada del fecha 21 de noviembre de 2017 del Colegio de Abogados de Jujuy, publicada en el Diario El Tribuno, donde expresa su profunda preocupación por las sanciones que fueran aplicadas a los Dres. Luis Paz, Paula Alvarez Carreras, Ariel Ruarte, Carlos Daniel Vivas y Daniel Bellido,

Y CONSIDERANDO:

Que la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) entiende que con dicha solicitada el Colegio federado ha asumido una posición en defensa de los profesionales sancionados y del ejercicio libre y ético de la profesión.

Que preocupa a la FACA que un Colegio de Abogados tenga que solicitar prudencia en el ejercicio de sus facultades sancionatorias a la Magistratura de su provincia, pues la falta de esta cualidad hace que los pronunciamientos judiciales sean arbitrarios.

Que este tipo de sanciones, aplicadas por el supuesto propio ofendido, deben ser utilizadas con suma mesura, dada las características de esa potestad, toda vez que el presunto ofensor es sancionado en forma previa, sin sustanciación alguna, y afectando su derecho de defensa.

Que esta Federación, en cumplimiento de sus objetivos estatutarios, en forma permanente ha bregado por una justicia libre e independiente, como así también por el mejoramiento del servicio de justicia a través de la colaboración, del diálogo y del trabajo en conjunto de todos los sectores involucrados.

POR TODO ELLO, LA MESA DIRECTIVA DE LA FEDERACION ARGENTINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS, RESUELVE:

1. Apoyar la intervención que ha tenido el Colegio de Abogados de Jujuy en relación a las sanciones impuestas a los profesionales mencionados en el Visto.
2. Acompañar el pedido de dicho Colegio para mantener una reunión con el Superior Tribunal de Justicia a fin de plantear esta problemática
3. Comunicar el presente al señor Gobernador de la Provincia, al Ministro de Justicia de la Provincia de Jujuy, al Ministro de Justicia y Derechos Humano de la Nación y a la Federación Argentina de la Magistratura.
4. Comuníquese, Regístrese y Archívese

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2017

Dr. P. Santiago A. Orgambide
Secretario

Dr. Eduardo Massot
Presidente